



UAIP/RES/MH-DGII-2019-0113

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas del día cuatro de junio de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad, vía correo electrónico, el día treinta de mayo de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0113**, por mediante la cual solicita lo siguiente:

"Es necesario tener algún permiso especial para que una ONG's acepte donaciones y pueda proporcionar recibo de donación al cooperante; para que lo descuento del ISR".

CONSIDERANDO:

- I) Por otra parte, el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.
 - II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-DGII-2019-0113, por medio de correo electrónico el día treinta de mayo del presente año, al Departamento de Resoluciones de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, el Departamento de Resoluciones de esta Dirección General, en fecha cuatro de junio del corriente año, remitió Memorándum con referencia **12301-MEM-0018-2019**, el cual contiene la respuesta a la solicitud presentada a esta Unidad, referente a: "Si las ONG's necesitan algún permiso especial de parte del Ministerio de Hacienda para aceptar donaciones y emitir recibos de donación para que el cooperante lo deduzca del Impuesto sobre la Renta".



Centro Express del Contribuyente, Ex bolerama Jardín, Condominio Tres Torres. S.S. TEL CONM. (503) 2244-3610 y 2244-3642

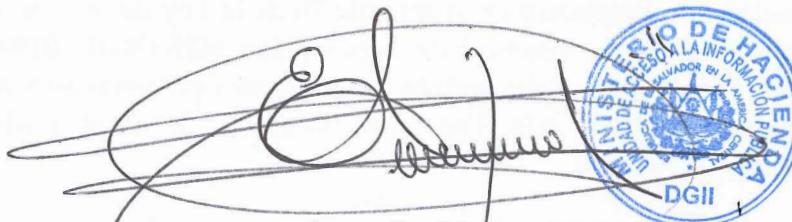


- III) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2019-0113**, por

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

I) **CONCÉDASE** Acceso a lo requerido, en el sentido de proporcionar información referente a si las ONG's necesitan algún permiso especial de parte del Ministerio de Hacienda para aceptar donaciones y emitir recibos de donación para que el cooperante lo deduzca del Impuesto sobre la Renta; se remite en PDF Memorándum de respuesta de referencia **12301-MEM-0018-2019**, de fecha 4 de junio de 2019, por medio del cual el Departamento correspondiente brinda toda la información en relación a lo solicitado.

II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por medio de correo electrónico, tal como lo peticionó



The image shows a handwritten signature in black ink, appearing to read "EALH", positioned above a blue circular official seal. The seal contains the text "ESTADO DE HACIENDA", "MEMORANDUM DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", "MINISTERIO DE HACIENDA DE EL SALVADOR EN LA MARCA DE LA DIGNIDAD", and "DGII".

Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos